



Bogotá, D.C.

Señora  
**NIRSA ASTRID SERRANO ROMERO**  
Administradora Multifamiliar Piedra Ancha  
Carrera 6 No. 6-50 Oficina Administración  
Email: [multifamiliarpedraancha@gmail.com](mailto:multifamiliarpedraancha@gmail.com)  
Tel: 3372840  
Ciudad

COPIA

**ASUNTO:** Respuesta derecho de petición sobre exención del impuesto predial unificado para las unidades de vivienda del Multifamiliar Piedra Ancha localizado en la Carrera 5 No. 6D-51, Calle 7 No. 5-51, Carrera 6 No. 5D-50 y/o Calle 6 D No. 5-50.

Radicado IDPC: 20195110061542 del 23 de agosto de 2019

Respetada Señora Nirsa:

Hemos recibido su comunicación del asunto en la cual en calidad de administradora del Multifamiliar Piedra Ancha hace una serie de solicitudes a éste Instituto con motivo de las comunicaciones que los copropietarios han recibido de parte de la Secretaría Distrital de Hacienda en la cual dicha entidad informa sobre una inexactitud en la declaración del impuesto predial unificado para las unidades de vivienda del Multifamiliar Piedra Ancha, el cual se encuentra declarado como Bien de Interés Cultural en la Categoría de Conservación Tipológica mediante la Resolución 269 del 23 de Marzo de 2011.

Respecto a sus peticiones, a continuación, se da respuesta a cada una de las mismas:

1. *Se oficie a la Secretaría de Hacienda sobre el beneficio de Equiparación recibido para las Unidades familiares Multifamiliar Piedra Ancha.*

La aprobación del beneficio de equiparación para 116 apartamentos del Multifamiliar Piedra Ancha fue informada a la Señora Sandra Patricia Cifuentes por medio de la comunicación IDPC No. 20172100070351 del 06 de diciembre de 2017, e incluidas en el consolidado IDPC de equiparaciones aprobadas en el mes de diciembre de 2017.

Según lo establecido por el Decreto 070 de 2015, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural debe remitir mensualmente a la Secretaría Distrital de Planeación para lo de su competencia, el listado de predios a los cuales se les otorga el beneficio de la equiparación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050061221** de 18-09-2019

Pág. 2 de 3

con el estrato uno (1) para el cobro de servicios públicos; por lo que para este caso, tal información se envió a la Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado IDPC No. 20183000001491 del 18 de enero de 2018 (ver anexo) con el cual iba anexo un CD con el reporte de las aprobaciones de equiparación a estrato uno otorgadas en el mes de diciembre de 2017.

Lo anterior se realiza en respuesta a lo indicado en el Acuerdo 426 de 2009, "Por el cual se adecuan las categorías tarifarias del impuesto predial unificado al plan de ordenamiento territorial y se establecen y racionalizan algunos incentivos", cuya vigencia fue modificada por el artículo 1 del Acuerdo 543 de diciembre 26 de 2013, "Por el cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 426 de 2009", que en su artículo 3 establece textualmente lo siguiente:

**"ARTÍCULO 3. Requisitos. Para la aplicación de la exención para los bienes de interés cultural prevista en el artículo anterior deberán cumplirse los siguientes requisitos:**

(...)

4. *Que el inmueble de interés cultural de uso residencial haya sido equiparado al estrato 1 para el cobro de tarifas de servicios públicos, de acuerdo con los requisitos fijados para tal efecto en las normas, y mantenga durante toda la vigencia fiscal dicha equiparación. Para este efecto, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- deberá remitir anualmente a la Secretaría Distrital de Hacienda el listado de los predios correspondientes. A partir del año gravable 2010, el listado de tales predios deberá ser remitido antes del 30 de noviembre de cada año.*

(...)"

A su vez, la Secretaría Distrital de Planeación consolida la información anualmente y realiza la labor de cargue de la información predial de los Bienes de Interés cultural del Distrito Capital con concepto de equiparación a estrato uno vigente durante el año fiscal respectivo a través del portal hacendario del aplicativo WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda dispuesto para tal fin, en el mes de noviembre de cada año, con el fin que ésta última determine los beneficios tributarios o tratamientos preferenciales que gozan los inmuebles de interés cultural de la ciudad.

2. *En caso de que esta ya se haya notificado, se nos expida una copia de la comunicación enviada a la Secretaria de Hacienda y/o Secretaria de Planeación Distrital.*

Se adjunta la comunicación con radicado 20183000001491 del 18 de enero de 2018 antes en mención, en esta se remitió a la Secretaría Distrital de Planeación los inmuebles equiparados del 1 al 30 de diciembre de 2017, se aclarar que en esta no aparece registrados los inmuebles en cuestión dado que el listado se envió en forma digital, pero estos si fueron reportados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193050061221 de 18-09-2019

Pág. 3 de 3

Según la normativa actual, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remite información directamente a la Secretaría Distrital de Hacienda, sino que la entidad encargada es la Secretaría Distrital de Planeación con el procedimiento previamente señalado; al respecto ésta última entidad nos informó:

3. En caso de que no existir (sic) comunicación alguna ante estos entes se nos informe cual es el procedimiento a seguir.

Como se mencionó anteriormente, se remite copia de la comunicación enviada a la Secretaria de Planeación informando la equiparación en el año 2017 de 116 inmuebles del Multifamiliar Piedra Ancha. De igual manera, se informa que se dará traslado de su comunicación a la Secretaria Distrital de Planeación para que en lo concerniente a su competencia de también respuesta a la presente.

Cordialmente,

**DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS**

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó: Arq. Sahidy Pastrana Morales – contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Revisó: Arq. Lida Constanza Medrano – contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Anexo: Rad. 20183000001491 contenido en un (1) folio

Copia: Dra. CAMILA NEIRA ACEVEDO, Secretaría Distrital de Planeación, Carrera 30 No. 25-90 Piso 5, 8 y 13 – Anexo Rad. 20195110061542 contenido en dos (2) folios

CI: 200009551	Remitente	INST.DTTAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	Destinatario	NIRSA ASTRID SERRANO ROMERO CARRERA 6 NO 6-50 OFICINA ADMINISTRACION Codigo Postal: 11 AC: CARTA COPA	
		FECHA	ENTREGA: 01-10-19
			Hora: 18:00
		Código Mensajero	Valor:
		NOMBRE:	
		C.C. No.:	
Peso (g)	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN PERMANECE CERRADO	CLIENTE NO CONOCIDO
	<input type="checkbox"/>	TRANSLADO PERSONA INCOMPLETA	DIRECCIÓN INCOMPLETA
	<input type="checkbox"/>	TRANSLADO EMPRESA	desordenado PLAZO
	<input type="checkbox"/>	DEMOVIDO	Y/O PLAZADO

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20183000001491 de 18-01-2018

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, jueves 18 de enero de 2018

Doctora  
**CAMILA NEIRA ACEVEDO**  
Directora de Patrimonio y Renovación Urbana  
Secretaría Distrital de Planeación  
Carrera 30 No 25-90 Pisos 1, 5, 8 y 13  
Tel. 3358000  
Bogotá, D.C.

**SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**  
RADICACION: 1-2018-07522

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO  
FECHA: 2018-02-14 11:37 PRO 1287753  
RAD INICIAL:  
FOLIOS: 1  
DESTINO: Dirección de Patrimonio y Renovación Urba  
TRAMITE: Atención de Peticiones Genera  
CLASIFICACION: Derecho de petición  
ANEXOS: 1 DVD

**ASUNTO:** Remisión de Consolidado de Equiparaciones a estrato uno (1) para el cobro de tarifas de Servicios Públicos para Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital correspondiente al periodo del 1 al 30 de diciembre de 2017.

Respetada Doctora Camila,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 6 del Decreto Distrital 070 de 26 de Febrero de 2015, *"Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones"*, en el cual se asigna como competencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural: *"Resolver las solicitudes de equiparación del inmueble con los de estrato uno (1), para efectos del cobro de servicios públicos y comunicar a la Secretaría Distrital de Planeación y a las empresas de servicios públicos para lo de su competencia"*, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de manera atenta remite adjunto a la presente, un (1) CD que contiene el consolidado de las equiparaciones a estrato uno (1) realizadas por esta entidad durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de diciembre de 2017.

La presente remisión mensual se realiza, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del citado Decreto, el cual establece: *"(...) El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural deberá remitir mensualmente a la Secretaría Distrital de Planeación para lo de su competencia, el listado de predios a los cuales se les otorgó el beneficio de la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de servicios públicos."*

Cordialmente,

**MAURICIO URIBE GONZALEZ**  
Director General

Proyectó: Arquitecta Lida Constanza Medrano - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL  
Aprobó: Arq. Dorys Patricia Noy Palacios - Subdirectora de Intervención.  
Anexos: Un (1) CD con información digital de las equiparaciones efectuadas en el periodo del 1 al 30 de diciembre 2017

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Lic Mítico 3089  
NIT: 900.119.390-5  
Tel: 5495673 / 5497156 / 5497017  
Direccion: Calle 51 A 74 A 31  
http://alasdocolombia.net/web

ALAS DE COLOMBIA

REMITENTE Y DIRECCION: REGISTRO POSTAL 0401  
OPC No. Guia de Seguimiento:  
2764586

CL 8 52 RADICACION

DESTINATARIO:

Camelia Naira Acevedo

CR 30 NO 25 90 PISOS 1,5 8 Y 13

BOGOTA

**PLANEACION**

Fecha: 07/02/2018

Valor: 1.500

Peso: 1

ALAS DE COLOMBIA  
Lic Mítico 3089  
NIT: 900.119.390-5  
Tel: 5495673 / 5497156 / 5497017  
Direccion: Calle 51 A 74 A 31  
http://alasdocolombia.net/web  
REGISTRO POSTAL 0401



2764586

Fecha de Entrega:  01  02  03  04  05  06  07  08  09  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22

OS: 5940 FECHA:

Remitente:

IDPC

CL 8 52 RADICACION

BOGOTA

Cod Postal:

ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

14 FEB 2018  
CR 30 NO 25 90 PISOS 1,5 8 Y 13  
Secretaría Distrital de Planeación  
CORRESPONDENCIA

No. Folios

DEVOLUCIONES  
 Dir. Errada  
 Dir. Incompleta  
 Desconocido  
 Rhusado  
 No Resido  
 Traslado  
 OTROS

Intentos  
1er

PDE NOMBRE RECIBE

IDENTIFICACION RECIBE

DD / MM / AA HH / MM

Peso: 1

Valor:

07/02/2018

Fecha:

20